



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 174-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2018.- Las 13h15.- **VISTOS.-** Por Secretaría General agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral por la que, designó al Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **ANTECEDENTES: UNO)** El 14 de diciembre de 2018, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal el Oficio No. CNE-SG-2018-0001292-Of suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario General del Consejo Nacional Electoral en una (1) foja y en calidad de anexos cuarenta y seis (46) fojas, el cual contiene el expediente y la Apelación presentada por el Dr. Jorge Montero Rodríguez, quien señala ser Subdirector Nacional del CFP Concentración de Fuerzas Populares, en contra del Oficio No. CNE-SG-2018-3377-Of de 05 de noviembre de 2018. **DOS)** Al expediente Secretaría General le asignó el número 174-2018-TCE y conforme sorteo electrónico realizado el 15 de diciembre de 2018 radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente a fojas cuarenta y ocho (48). **TRES)** El 16 de diciembre de 2018, a las 11H16, se recibe en este Despacho el expediente en cuarenta y ocho (48) fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que el Accionante en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: **a)** Acredite la calidad en la que comparece, conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral advirtiéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se procederá al archivo de la causa al tenor de la norma enunciada. **SEGUNDO.-** En atención a lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica de Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presenta auto, remita a este Tribunal una certificación respecto de los directivos



CAUSA 174-2018-TCE

nacionales y provinciales del Partido Concentración de Fuerzas Populares, debidamente inscrita y que consta en el registro correspondiente del Consejo Nacional Electoral; así como también, de la reinscripción del Partido Concentración de Fuerzas Populares. **TERCERO.-** Los documentos con los que se dará cumplimiento a los considerandos **"PRIMERO"** y **"SEGUNDO"** de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Atendiendo lo solicitado por el Accionante, Secretaría General confiera copias certificadas de la presente causa. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **5.1** Al Accionante, conforme lo solicita en el correo electrónico jorgec.montero@gmail.com. **5.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del escrito presentado por el Dr. Jorge Montero Rodríguez. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."** F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz



SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL